

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000001



CONTRATO DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AXXISGASTRO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: \CASTILLO FLAMAIN CARLOS ROBERTO
\YEPEZ ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO
\COELLO JARAMILLO FABIAN RAMIRO
\CARGUA GARCIA ANGEL OSWALDO
\LUNA ESPINEL MARCO ENRIQUE
\CASTILLO ALBAN CARLOS ANDRES
\ESCUDERO BUE PIA VERONICA
\ORELLANA NARVAEZ IVONNE DE LA CRUZ
\HOSPIFUTURO S.A.
\GASTROENTEROLOGIA & NUTRICION ASOCIADOS ICEG CIA. LTDA.

CUANTIA USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: por sus propios y personales derechos, Carlos Roberto Castillo Flamain, Diego Fernando Yépez Enríquez, Fabián Ramiro Coello Jaramillo, Ángel Oswaldo Cargua García, Marco Enrique Luna Espinel, Pía Verónica Escudero Bue e Ivonne de la Cruz Orellana Narváez; por sus propios derechos y personales derechos y los que representan en calidad de Gerente General de la compañía Hospifuturo S.A. y Gastroenterología & Nutrición Asociados ICEG Cía. Ltda., el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y la señora Bolivia del Carmen Montenegro Zaldumbide respectivamente; y por los derechos que representa en calidad de apoderado general del señor Carlos Andrés Castillo Albán, el señor Roberto Daniel Castillo Alban. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados a excepción de la Srta. Ivonne de la Cruz Orellana Narváez, de estado civil soltera, a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, nombramientos y poderes cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: ~~SEÑORA~~ **NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía AXXISGASTRO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos: Carlos Roberto Castillo Flamain, Diego Fernando Yépez Enríquez, Fabián Ramiro Coello Jaramillo, Ángel Oswaldo Cargua García, Marco Enrique Luna Espinel, Pía Verónica Escudero Bue, e Ivonne de la Cruz Orellana Narváez; por sus propios derechos y personales derechos y los que representan en calidad de Gerente General de la compañía Hospifuturo S.A. y Gastroenterología & Nutrición Asociados ICEG Cía. Ltda., el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y la señora Bolivia del Carmen Montenegro Zaldumbide respectivamente; y por ~~los~~ derechos que representa en calidad de apoderado general del señor Carlos Andrés Castillo Albán, el señor Roberto Daniel Castillo Albán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados a excepción de la Srta. Ivonne de la Cruz Orellana Narváez de estado civil soltera, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad en la que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar la escritura de Constitución de la compañía que se denominará AXXISGASTRO CIA. LTDA.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará AXXISGASTRO CIA. LTDA. En consecuencia con esta manifestación de voluntad, hecha

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002



libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen AXXISGASTRO CIA. LTDA. mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AXXISGASTRO CIA. LTDA.**

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- El nombre de la compañía que se constituye es AXXISGASTRO CIA. LTDA. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social a) Prestación de servicios médicos profesionales en el área de Gastroenterología; b) Prestación de servicios médicos referentes a procedimientos, diagnósticos y terapias en el área de endoscopia digestiva alta y baja; c) Elaboración de ecoendoscopias; d) Elaboración de estudios de fisiología digestiva y enteroscopia; e) Elaboración de todo tipo de procedimientos relacionados a la gastroenterología y demás afines o relacionados; f) Instalar nuevas unidades de especialidad g) La realización de todo tipo de estudios de mercado; g) Importación, compra, venta, distribución de toda clase de productos farmacéuticos; h) Importación, compra, venta, distribución de toda clase de insumos, accesorios y equipos médicos; i) Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, igualmente podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias, subsidiarias, de dar, hacer o no hacer, quedando facultada para importar y exportar, todo tipo de maquinaria, accesorios, materiales, insumos, bienes, servicios que permitan cumplir con el objeto social. j) La compañía podrá representar en calidad de apoderada e intervenir en contratación.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

pública, así como la prestación de servicios de distribución para la comercialización de productos o insumos atinentes al objeto social, a nombre propio o a nombre de otras personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras; k) Podrá participar en concursos de precios, licitaciones e invitaciones a ofertar, destinadas a los sectores públicos, privado, nacional e internacional. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), dividido ochocientas participaciones sociales un dólar de valor nominal cada una (\$1,00). **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. **ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Gerente convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en ~~primera convocatoria~~, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de

todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años (2), a cuyo término podrá

ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,

se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO**

DÉCIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años (2), a cuyo término podrá ser reelegido. El

gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de

secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de

aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

LIQUIDACION.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CAPITULO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO que regirá a la Compañía AXXISGASTRO CIA. LTDA. CUARTA.- APORTES.-** Los socios fundadores pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) según se desprende del Certificado de Depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta en el Banco Pichincha, de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
1 Carlos Roberto Castillo Flamain	US\$ 176.00	US\$ 176.00	176.00	22%
2 Diego Fernando Yépez Enríquez	US\$ 40.00	US\$ 40.00	40.00	5%
3 Fabián Ramiro Coello Jaramillo	US\$ 48.00	US\$ 48.00	48.00	6%
4 Ángel Oswaldo Cargua García	US\$ 40.00	US\$ 40.00	40.00	5%
5 Marco Enrique Luna Espinel	US\$ 64.00	US\$ 64.00	64.00	8%
BPB Carlos Andrés Castillo Albán	US\$ 72.00	US\$ 72.00	72.00	9%
7 Pía Verónica Escudero Bue	US\$ 24.00	US\$ 24.00	24.00	3%
8 Ivonne de la Cruz Orellana Narváez	US\$ 32.00	US\$ 32.00	32.00	4%
9 Hospifuturo S.A.	US\$ 272.00	US\$ 272.00	272.00	34%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00000001



Gastroenterología & Nutrición Asociados ICEG Cía. Ltda.	US\$ 32.00	US\$ 32.00	32.00	
TOTAL	US\$ 800.00	US\$ 800.00	800	100%

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional, puesto que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los socios fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que registrará a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los socios; b) Autorizar al doctor Alberto Peña Moscoso para que a nombre de la Compañía, realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente y otros registros donde deba ser inscrita esta escritura constitutiva; c) Autorizar al doctor Alberto Peña Moscoso para que convoque a la primera Junta General de Socios de la Compañía, que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde a la Junta General de Socios, de conformidad con el estatuto y la ratificación de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía, haya realizado el doctor Alberto Peña Moscoso en ejercicio de las atribuciones que se le confiere mediante esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de constitución. Usted, señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Alberto Peña Moscoso, con matrícula profesional Número cuatro mil trescientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



SR. CARLOS ROBERTO CASTILLO FLAMAIN
C.C.

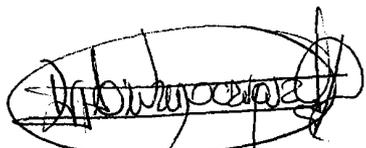


SR. DIEGO FERNANDO YEPEZ ENRIQUEZ
C.C. 1702633528

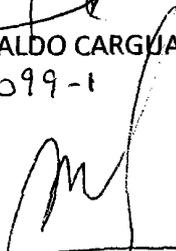


SR. FABIAN RAMIRO COELLO JARAMILLO

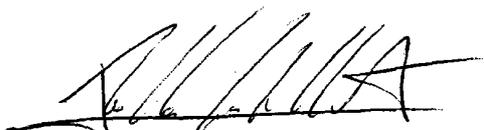
C.C. 1704198108



SR. ANGEL OSWALDO CARGUA GARCIA
C.C. 170801699-1



SR. MARCO ENRIQUE LUNA ESPINEL
C.C. 1500176944

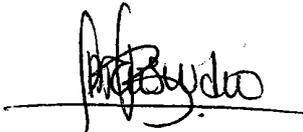


SR. ROBERTO DANIEL CASTILLO ALBAN
C.C.

APODERADO DE CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN

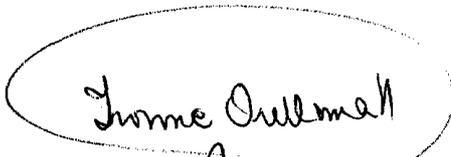
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000005



SRTA. PIA VERONICA ESCUDERO BUE
C.C. 1707467120

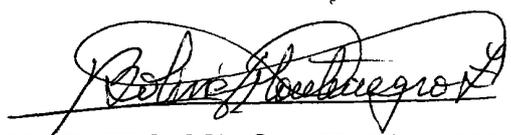




SRTA. IVONNE DE LA CRUZ ORELLANA NARVAEZ
C.C. 1709459828



HOSPIFUTURO S.A.
C.C. 17-0373401-0



GASTROENTEROLOGIA & NUTRICION ASOCIADOS ICEG CIA. LTDA.
C.C. 170321008-6


LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

Mediante comprobante No. , el (la) Sr.(a)(ita)

con CI # consignó en este Banco la cantidad de

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	CARLOS ROBERTO CASTILLO FLAMAIN	US.\$.	176,00 ✓
2	DIEGO FERNANDO YEPEZ ENRIQUEZ	US.\$.	40,00 ✓
3	ICEG CIA. LTDA.	US.\$.	32,00 ✓
4	FABIAN RAMIRO COELLO JARAMILLO	US.\$.	48,00 ✓
5	ANGEL OSWALDO CARGUA GARCIA	US.\$.	40,00 ✓
6	MARCO ENRIQUE LUNA ESPINEL	US.\$.	64,00 ✓
7	CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN	US.\$.	72,00 ✓
8	IVONNE DE LA CRUZ ORELLANA NARVAEZ	US.\$.	32,00 ✓
9	PIA VERONICA ESCUDERO BUE	US.\$.	24,00 ✓
10	HOSPIFUTURO S.A.	US.\$.	272,00 ✓
11		US.\$.	
12		US.\$.	
	TOTAL		800,00

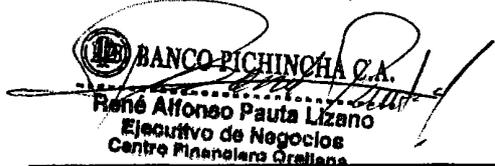
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,


BANCO PICHINCHA C.A.
 René Alfonso Pauta Lizano
 Ejecutivo de Negocios
 Centro Financiero Orellana

FIRMA AUTORIZADA

CENTRO FINANCIERO ORELLANA

0000006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7401681
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2011 12:10:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AXXISGASTRO CIA. LTDA.
APROBADO ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Quito, 1 de febrero de 2011

Señor Doctor
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de Agosto de 2001
Notaría: Trigésima Séptima del Cantón Quito
Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

Muy atentamente,

Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C.170373401-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1850** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **11 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL

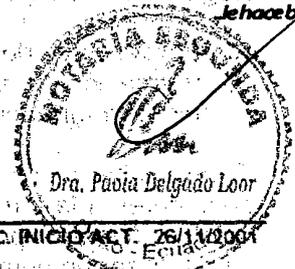


Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791807685001
RAZON SOCIAL: HOSPIFUTURO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: AXXIS HOSPITAL
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N38-155 Intersección: DIGUJA Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Oficina: PB Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022266211

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: AXXIS HOSPITAL
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE LABORATORIO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N38-155 Intersección: DIGUJA Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Oficina: PB Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022266211



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SEPL010410 Lugar de emisión: QUITO/FAC 2/23 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/11/2011 13:45:52

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791807685001
RAZON SOCIAL: HOSPIFUTURO S.A
NOMBRE COMERCIAL: AXXIS HOSPITAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO PAZ Y MINO MANUEL ANTONIO
CONTADOR: RAMIREZ CAMACHO EDILMA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 17/10/2001
FEC. INSCRIPCION: 26/11/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-155 Intersección: DIGUJA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022266211

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SEPL010410 Lugar de emisión: QUITO PAZ 2655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/11/2011 13:45:52

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y sus obra de..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 10. DIC. 2011.

[Handwritten signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

181-0858 NÚMERO 1703734010 CÉDULA

NARANJO PAZ Y MENO MANUEL
 ANTONIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA SANTA FE
 PARROQUIA QUITO

16 DIC 2011

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(fejafe) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acta seguida de mí el interesado.

Quito, a 16 DIC 2011

Paola Delgado Looz
 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

623097

Quito, 26 de abril del año 2011

Señora
Bolivia del Carmen Montenegro Zaldumbide
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la compañía "GASTROENTEROLOGÍA & NUTRICIÓN ASOCIADOS ICEG CIA. LTDA." celebrada el día de hoy (26) veinte y seis de abril del año 2011, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de (2) dos años, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Velasco, el 29 de enero del año 2007, siendo inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito con fecha 3 de abril del año 2007. Luego la compañía prorrogó el plazo de duración, cambio de denominación de "INSTITUTO DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y GASTROENTEROLOGÍA CIA. LTDA. ICEG", por el de "GASTROENTEROLOGÍA & NUTRICIÓN ASOCIADOS ICEG. CIA. LTDA.", y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Saigado Valdez, el 17 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de junio del 2010.

Atentamente,

Nathalia Granda Montenegro
Secretario Ad-hoc

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en Quito D. M., a los veinte y seis días del mes de abril del año 2011, he sido legalmente notificado y acepto la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "GASTROENTEROLOGÍA & NUTRICIÓN ASOCIADOS ICEG CIA. LTDA".

Atentamente,

Bolivia del Carmen Montenegro Zaldumbide
C.C.: 170321008-6

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. **11390** del Registro de Nombramiento Tomo No. **142** Quito, a **- 9 AGO 2011**



REGISTRO MERCANTIL

INGENIERO GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de.....(.....) hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 01 de Julio de 2011.

Paola Delgado Looor
 Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792082900001
RAZON SOCIAL: GASTROENTEROLOGIA & NUTRICION ASOCIADOS ICEG CIA LTDA
NUMERO COMERCIAL: ICEG CIA LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
IMP LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MONTENEGRO ZALDUMBIDE BOLIVIA DEL CARMEN
CIUDADOR: ARGÜELLO TERAN CARLOS EDUARDO

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 03/04/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 03/04/2007
FECHA INSCRIPCION: 15/05/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD EN GENERAL, PROCEDIMIENTOS

DIRECCION PRINCIPAL:

ESTACION PICHINCHA Condón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO
Número: N39-133 Intersección: JUAN DIGUJA Edificio: AXXIS HOSPITAL Oficina: E3 Referencia ubicación: JUNTO
AL CENTRO COMERCIAL LA Y Teléfono Trabajo: 023980100 Teléfono Trabajo: 023980101 Teléfono Trabajo:
023980102 Email: usg@hobnba.com Celular: 099858851 Fax: 023980100

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

000.
021110 23 JUN. 2010

SERVICIOS TRIBUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identificación: ELIMADRID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y BANTIAGO Fecha y hora: 23/06/2010

0000010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792082900001
RAZON SOCIAL: GASTROENTEROLOGIA & NUTRICION ASOCIADOS ICEG CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/04/2007
NOMBRE COMERCIAL: ICEG CIA LTDA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD EN GENERAL, PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS, FIBROSCOPIA, CIRUGIA ENDOSCOPICA, ASESORAMIENTO NUTRICIONAL.

REGION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 1430-155 Intersección: JUAN DIGUJA Referencia JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Edificio: AXSIS HOSPITAL
Oficina: Ed. Telefono Trabajo: 023980100 Telefono Trabajo: 023980101 Telefono Trabajo: 023980102 Email: paola@notari2.com Celular: 099959851 Fax: 023980100

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (.....) (.....), que me fue presentado para este efecto y que esta persona cumple el interesado.
Quito, a 16 DIC 2011

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL

GOD. 23 JUN. 2010
2021110

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

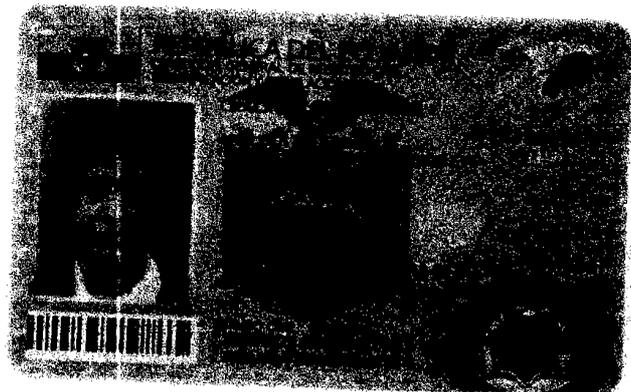
[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: PARMATRIBID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 23/06/2010




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

145-0135 **1703210086**
NÚMERO **CÉDULA**

MONTENEGRO ZALDUMBIDE BOLIVIA
DEL CARMEN

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICURUZ
PARROQUIA


EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y más allá de.....1..... foja(s) del(es), que me fue presentado para este efecto y que todo me resultó favorable al interesado.

Quito, a **10 DIC 2011**


Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN

A FAVOR DE:

ROBERTO DANIEL CASTILLO ALBAN

EL:

05 DE ENERO DE 2011

CUANTÍA:

INDETERMINADA

20 DE ABRIL DE 2011

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com



ESCRITURA NUMERO CERO CERO CIENTO NUEVE (00109)

PODER GENERAL

Otorga:

**CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN
EX POTESTATE LEGIS**

a favor de

ROBERTO DANIEL CASTILLO ALBAN

**VIGÉSIMO
CUARTA
QUITO**

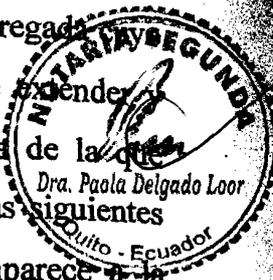
**CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIA J.C.**

NOTARIO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy cinco de enero del dos mil once, (05 de de enero del 2011), ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **CARLOS ANDRÉS CASTILLO ALBÁN** ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y vice:



que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada
tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase **conferir**
autorizar en su Registro de Escrituras Públicas una **de la**
conste el contrato de poder general, contenido en las **siguientes**
cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
celebración de la presente escritura el señor Carlos Andrés Castillo
Albán ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
soltero legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.
SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente
instrumento público, el compareciente, confiere poder general
amplio y suficiente cual en derecho se requiere al Señor Roberto
Daniel Castillo Albán, para que a su nombre y representación se
encargue de las gestiones relacionadas con todos sus bienes,
derechos, acciones, participaciones sociales y negocios radicados y
establecidos en la República del Ecuador, como son: a. Que
administre tales bienes, derechos, acciones, participaciones
sociales y negocios con facultad para celebrar toda clase de
contratos y actos con ellos relacionados; b. Para que recaude y
reciba todos los créditos o especies muebles e inmuebles que le
correspondan, con facultad para otorgar comprobantes de pago y
las pertinentes cancelaciones y finiquitos; c. Para que inicie y
continúe hasta su término las acciones judiciales que estime
necesarias, tanto en el campo civil como penal, en defensa de sus
derechos; d. Para que adquiera bienes muebles e inmuebles, con
facultad para gravarlos con hipotecas o prendas y levantar estos
gravámenes llegado que fuera el caso; e. Para constituir sociedades
civiles o comerciales y suscribir y pagar las acciones y
participaciones que adquiera; así como a concurrir a las juntas de



000708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ GENERAL DE NOTARIOS
 QUITO

CITADANIA 17 DE FEBRERO DE 1971

CASTILLO ALBAN ROBERTO
 PARRAMARQUITO/SANTA VICTORIA

1952

1722

PROFESIONISTA

[Handwritten Signature]



REN 2322092



COMITÉ GENERAL DE NOTARIOS
 QUITO

004-0034

CASTILLO ALBAN ROBERTO

LA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 FNF/7011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA DE IDENTIFICACION NO. 00013

CASTILLO ALBAN CARLOS ANDRES

DOMICILIO: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE EMISION: 01/02/2010

FIRMA DEL CEDULADO: *Carlos Castillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR

000707

ROBERTO CASTILLO

FECHA DE EMISION: 08/08/07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171219688-8 033 - 0037

CASTILLO ALBAN CARLOS ANDRES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas 8 Costo Pap 8 Tot USD. 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00288

1442244 01/02/2010 10:59:47



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 ENE 2011

Sebastian Valdivieso Cueva

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





socios o accionistas y ejerza todos los derechos que le correspondan. f. Para que dé o reciba dinero en mutuo con facultad para gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según el caso; g. Para que pueda delegar o sustituir este mandato, en todo o en parte según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la designación cuando lo estime conveniente; h. Para que venda, dé en perpetua enajenación y transfiera el dominio de cualquiera de los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones sociales de su propiedad, con facultad para gravarlos; i. Para que suscriba cualquier documento o garantía que Instituciones Financieras, ~~o entidades Públicas o privadas~~ privadas, le requieran al mandante para el cumplimiento del mandato encargado; f. Para que realice todo trámite pertinente y suscriba cualquier documentos relacionados a la obtención de un préstamo a favor del mandante en el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS IECE, SEGUNDA. El mandatario en fin, queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento, así como de las especiales, contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil. El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, Matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en



0000014

ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carlos Castillo

CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN
CC. 171219688-8

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el cinco de Enero de dos mil once, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de PODER GENERAL otorgado por CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN a favor de ROBERTO DANIEL CASTILLO ALBAN, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de Mayo de dos mil once.-

Lorena Prado Marcial
Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ...4... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 18 DIC 2011

Paola Delgado Loo
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVI
Notario Vigésimo Cuart
R.U.C. 1100000E
AUT. 1108653

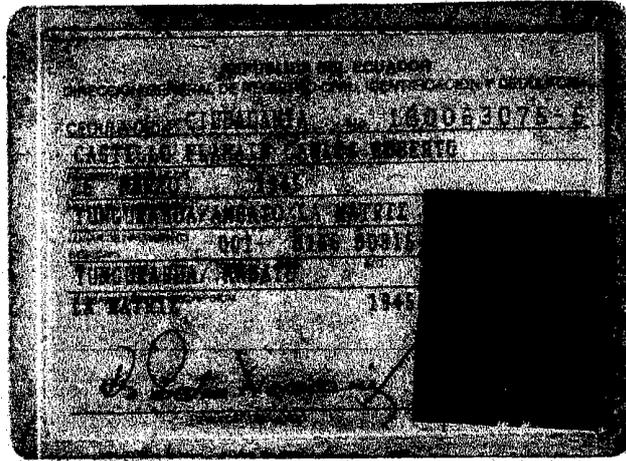


AN FERNANDO A
DEL SALVADOR
con la ley de Arancel A
de Noviembre de 1.968 y
Pública.: PODER GE

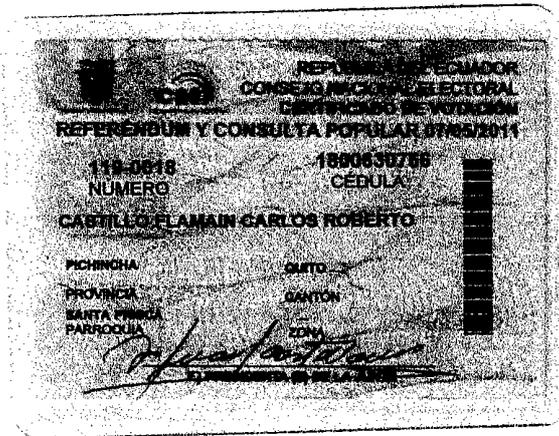
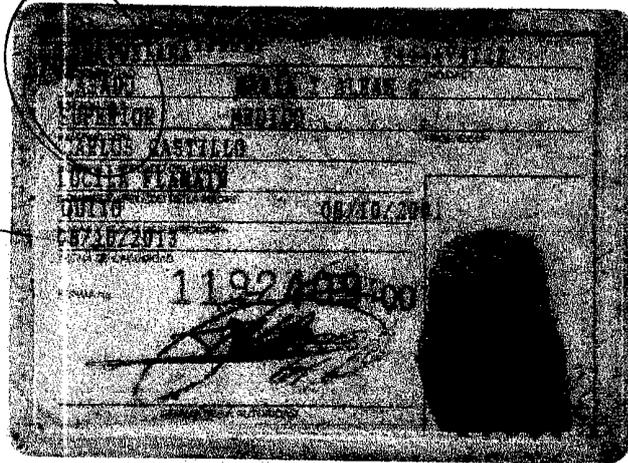
USO: INDEFINIDO
DERECHOS NO
COMPULSAS
COPIAS: 03

RECIBO CON
ROBERTO DANIEL CASTILLO ALBAN

2
2



(11)



0000015

EDUATORIANA ***** E334312282
 CAGAGO ALBA PATRICIA NASANJO RAMIREZ
 SUPERIOR MEDICO
 OSWALDO YEPEZ
 LAURA ENRIQUEZ
 QUITO 12/08/2003
 QUITO 12/08/2015
 REN 0753986

BOLETA CIDADANIA 170263328
 YEPEZ ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 FEBRERO 1949
 001-1 0349 0104
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0212 NÚMERO 170263328 CÉDULA

YEPEZ ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ENAUPICHAZ ZONA
 PARROQUIA

A) PRESIDENTA DE LA JUNTA



3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
047-0023
NÚMERO 1704198108
COELLO JARAMILLO FABIAN RAMIRO
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCILA ZONA
PARROQUIA

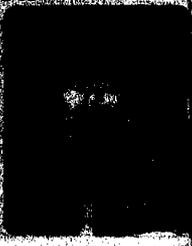
[Signature]
F. PRECIDENTE (R) DE LA JUNTA



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAMIENTO

CIUDADANIA 170801699-1
 CARGA GARCIA ANGEL OSWALDO
 CHIMBORAZO/RIERAS ABAJAS/LIARZABURU
 05 AGOSTO 1974
 003-00001299-1
 CHIMBORAZO/RIERAS ABAJAS
 LIARZABURU




(4)

ECUATORIANA ***** E244212242
 CASADO MARIA CARLOTA SEBASTIA RAMIREZ
 EXPEDIR MEDICO
 ALDO GARCIA
 CARRERA GARCIA
 QUITO 11/06/2008
 2706/2008
 REN 2808385



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

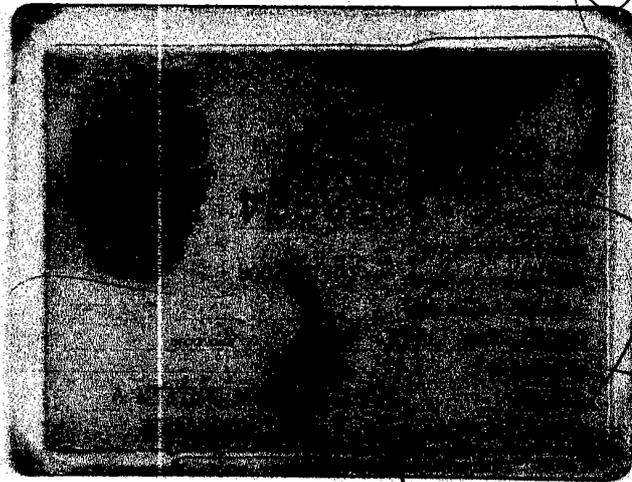
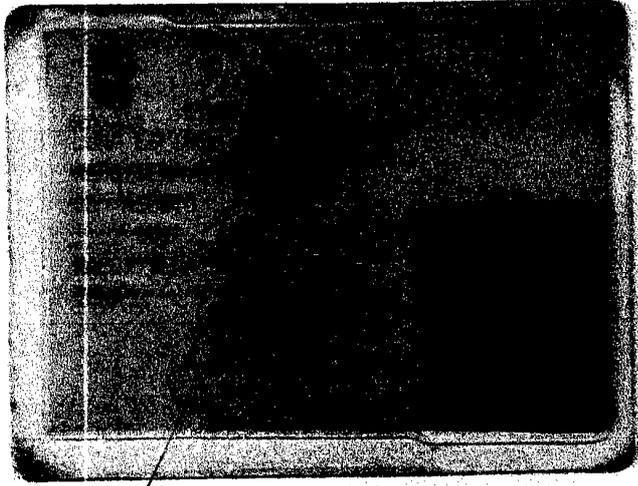
278-0036 170801699-1
 NUMERO CEDULA

CARGA GARCIA ANGEL OSWALDO

FICHERA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO DE FORMACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

202-0012 180170044
NÚMERO CÉDULA

LUNA ESPINEL MARCO ENRIQUE

IDENTIFICACION
PREVENCION
PREVENCION

GOBIERNO NACIONAL



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE NOTARÍA
 NOTARÍA SEGUNDA
 CASTILLO ALBAN ROMERO
 PENIÑA/QUITO/SANTA FÉ



[Handwritten signature]

*(10) Apoderado de Carlos Andrés Castillo
 Alfan*

REN 2322092



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 EL REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

084-0834
 NÚMERO
 CASTILLO ALBAN ROMERO

PROVINCIA
 SANTA FÉ
 PROVINCIA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9709/2011

1712198896
NÚMERO CÉDULA

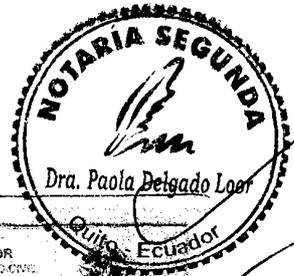
DANTE ALBAN ROBERTO DANIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FE DE PARROQUIA

[Handwritten Signature]

14 FEBRERO DE 2011

0000018



EQUATORIANA***** E9333V1222
 CASADO DAVID TONELLO CARRERA
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 JOSE PLO ESCUDERO
 VERONIQUE MARIE BUE
 QUITO 07/12/2007
 07/12/2019
 REN 2935904
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170746712-0
 ESCUDERO BUE PIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 19^{NO} ENERO 1979
 004-A 0028 02456 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

(6)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-Mar-2011
 170746712-0 394-0034
 ESCUDERO BUE PIA VERONICA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 SANCION Multa 25.40 Costo Rep. 4 Tot. USD. 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
 3543130 10/11/2011 21:04:08
 2543130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170945962-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA PARRA LEONARDO ABRAHAM
NARVAEZ CAJENA MARIA NATVY

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
2010-09-10

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-10

PROFESION
MEDICO

ESTADO CIVIL Soltero

V4443V4442

INSTRUCCION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA PARRA LEONARDO ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ CAJENA MARIA NATVY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-10

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-10

Director General

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0008 NÚMERO

1709459628 CÉDULA

ORELLANA NARVAEZ IVONNE DE LA CRUZ

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLASAMBA PARROQUIA ZONA

Presidente(s) de la Junta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (ojos) (ojos) (ojos) que me fue presentado para este efecto y fue actuado de acuerdo al protocolo.

Quito, el 16 de mayo de 2011...

[Firma]
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AXXISGASTRO CIA.LTDA, OTORGADA POR: CARLOS ROBERTO CASTILLO FLAMAIN, DIEGO FERNANDO YEPEZ ENRIQUEZ, FABIAN RAMIRO COELLO JARAMILLO, ANGEL OSWALDO CARGUA GARCIA, MARCO ENRIQUE LUNA ESPINEL, CARLOS ANDRES CASTILLO ALBAN PIA, VERONICA ESCUDERO BUE, IVONNE DE LA CRUZ ORELLANA NARVAEZ, HOSPIFUTURO S.A., GASTROENTEROLOGIA & NUTRICION ASOCIADOS ICEG CIA.LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.000337, de fecha 23 de Enero del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la constitución de la Compañía AXXISGASTRO CIA.LTDA, otorgada ante mi con fecha 06 de Enero del 2012; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinticinco de Enero del dos mil doce.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



000001



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de enero del 2.012, bajo el número **278** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"AXXISGASTRO CIA. LTDA."**, otorgada el 06 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **154.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4844.-** Quito, a dos de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. *J. Bauman*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

04437

0000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

17 FEB 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AXXISGASTRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL